

Veinte maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TREINTA Y OCHO.

Lo que se refiere a la D^{na}. para que en su inteligencia, vuelva lo que tenga por mas razonado = Y haviendolo o ydo, de las gravas al Sr. D. Luis, por su D^{no}, y aprobó esta disposicion. Y Acordó que Intorgandose Escritura de Mandamiento por el Sr. Miguel de Lara, a favor de este publico y su abasto de carne por el tiempo que el d^{no}. permitiere. Con las condiciones, y fines meras, que se ha enmendado el Sr. D. Luis, se le pague por el Administrador de dicho Abasto, y de los Caudales de el, setecientos y cinquenta d^{os}. vellon en cada un año, por el Mandamiento de dicha Bodega, abonandosele en las cuentas de su Cargo, con Recibo de este Acuerdo, del que se hade hacer razon a la Junta duxia para lo que tenga presente =

Basa en el precio de Bacallado

Lo que se refiere a la D^{na}. para que en su inteligencia, vuelva lo que tenga por mas razonado = Y haviendolo o ydo, de las gravas al Sr. D. Luis, por su D^{no}, y aprobó esta disposicion. Y Acordó que Intorgandose Escritura de Mandamiento por el Sr. Miguel de Lara, a favor de este publico y su abasto de carne por el tiempo que el d^{no}. permitiere. Con las condiciones, y fines meras, que se ha enmendado el Sr. D. Luis, se le pague por el Administrador de dicho Abasto, y de los Caudales de el, setecientos y cinquenta d^{os}. vellon en cada un año, por el Mandamiento de dicha Bodega, abonandosele en las cuentas de su Cargo, con Recibo de este Acuerdo, del que se hade hacer razon a la Junta duxia para lo que tenga presente =

Dip. del Vaal

Lo que se refiere a la D^{na}. para que en su inteligencia, vuelva lo que tenga por mas razonado = Y haviendolo o ydo, de las gravas al Sr. D. Luis, por su D^{no}, y aprobó esta disposicion. Y Acordó que Intorgandose Escritura de Mandamiento por el Sr. Miguel de Lara, a favor de este publico y su abasto de carne por el tiempo que el d^{no}. permitiere. Con las condiciones, y fines meras, que se ha enmendado el Sr. D. Luis, se le pague por el Administrador de dicho Abasto, y de los Caudales de el, setecientos y cinquenta d^{os}. vellon en cada un año, por el Mandamiento de dicha Bodega, abonandosele en las cuentas de su Cargo, con Recibo de este Acuerdo, del que se hade hacer razon a la Junta duxia para lo que tenga presente =